ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE APORTE Nro. 123 de 2015

PARTES:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA
OBJETO:	ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "DE CERO A SIEMPRE", DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, ASÍ COMO REGULAR LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES DERIVADAS DE LA ENTREGA DE APORTES DEL ICBF A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO, PARA QUE ESTE ASUMA CON SU PERSONAL Y BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DICHA ATENCIÓN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	23 de enero de 2015
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	23 de Enero de 2015
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	31 de Enero de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2015
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 793.308.432,00, desagregados así: Aporte ICBF: $ 793.308.432,00 Aporte Contratista: $ 0,00
2015 CDP:	Nro.: 9815 Fecha: 9 de Enero de 2015
R.P.:	Nro.: 170215 Fecha: 31 de Enero de 2015 Valor: $ 793.308.432,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE APORTE Nro. 123 de 2015

ADICIÓN POR VALOR DE:	$ 5.055.100,00,
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ADICIÓN:	20 de Octubre de 2015 - 30 de Octubre de 2015
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS ADICIÓN:	20 de Octubre de 2015 - 30 de Octubre de 2015
DISMINUCION POR VALOR DE:	$ 1.041.300,00,
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DISMINUCION:	4 de Noviembre de 2015
LIBERACION POR VALOR DE:	$ 1.041.300,00
FECHA DE LIBERACION:	31 de Diciembre de 2015
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 812.252.389,00
CARGO DEL SUPERVISOR:	COORDINADOR CENTRO ZONAL INTEGRAL NORORIENTAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR(A): (Que conoció de la ejecución)	CLAUDIA MARCELA MACIAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR(A): (Para efectos de liquidación)	JHON JAIRO VELEZ GOMEZ

RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.286.310, en su calidad de DIRECTOR REGIONAL (E), nombrado mediante Resolución Nro. 8713 del 26 de agosto de 2016, delegado en materia contractual de conformidad con la Resolución Nro. 1100 del 10 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial el día 13 de marzo de 2015, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2,

establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, y FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA, con NIT. 890.901.524-3, representada legalmente por CLAUDIA ELENA RESTREPO RENDON, identificada con C.C. Nro. 43.086.335, o quien haga sus veces, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y JHON JAIRO VELEZ GOMEZ, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación del Contrato de Aportes Nro. 123 de 2015 hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que EL CONTRATISTA Cumplió a cabalidad con el objeto del contrato: "ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "DE CERO A SIEMPRE", DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, ASÍ COMO REGULAR LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES DERIVADAS DE LA ENTREGA DE APORTES DEL ICBF A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO, PARA QUE ESTE ASUMA CON SU PERSONAL Y BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DICHA ATENCIÓN", en el periodo establecido, de acuerdo a la cobertura presentada en forma periódica a el COORDINADOR CENTRO ZONAL INTEGRAL NORORIENTAL, cumpliendo los lineamientos técnico administrativos y estándares establecidos por el ICBF para el programa.

2) Que el supervisor del contrato, EDGAR QUEVEDO MORENO, emitió Certificación de Cumplimiento de fecha 26 de Enero de 2016, donde certifica "EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN DICHO CONTRATO".

3) Que EDGAR QUEVEDO MORENO, en calidad de COORDINADOR CENTRO ZONAL INTEGRAL NORORIENTAL y SUPERVISOR para efectos de liquidación del Contrato de Aportes Nro. 123 de 2015, suscribe el Informe Final de Supervisión, mediante el cual detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista, según lo establecido en el Contrato de Aportes Nro. 123 de 2015, y señala con respecto a la ejecución del mismo que se cumplió con el objeto contractual y las obligaciones emanadas del contrato de aporte en mención.

4) Que de igual manera, el supervisor en su Informe Final de Supervisión, presenta una clara relación de pagos o desembolsos efectuados por parte del ICBF, en concordancia con lo establecido en la respectiva relación de pagos que reposa en la carpeta contractual.

5) La supervisión del Contrato de Aportes Nro. 123 de 2015, la ejerció CLAUDIA MARCELA MACIAS, que durante la ejecución del mismo era el titular del cargo de COORDINADOR CENTRO ZONAL INTEGRAL NORORIENTAL; y para efectos de liquidación la presente acta la suscribe JHON JAIRO VELEZ GOMEZ, quien se

desempeña actualmente como **COORDINADOR CENTRO ZONAL INTEGRAL NORORIENTAL**, y lo hace con base en la información reportada por el supervisor de la época.

6) Que dentro de la información que reposa en la carpeta contractual en el Grupo Jurídico se encuentran los siguientes documentos: estudios previos, minuta del **Contrato de Aportes Nro. 123 de 2015, CDP: Nro.: 9815, de Fecha: 9 de Enero de 2015, R.P.: Nro.: 170215, de Fecha: 31 de Enero de 2015, Valor: $ 793.308.432,00,** póliza de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual, acta de inicio, minuta de la adición Nro. 1, pólizas adición Nro. 1, informes técnicos periódicos del comité técnico operativo, informe final del supervisor, certificación de pagos, con la información de ejecución periódica e informe final del operador.

7) Que a través del sistema integrado de información financiera SIIF, expidió el día 14 de julio de 2016, la correspondiente relación de pagos del mencionado **Contrato de Aportes Nro. 123 de 2015 ,** en donde se reflejan los pagos realizados al contratista, por valor total de **$ 812.252.389,00.**

8) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9) Referente a las actuaciones legales post-contractuales es claro manifestar que la liquidación de un contrato no está instituida para contemplar juicios de valor sobre incumplimientos, ni para obtener por este camino las indemnizaciones a que haya lugar.

10) La presente liquidación contractual se elabora con base en la información suministrada y avalada por el supervisor del contrato con el certificado de cumplimiento contractual y con el informe final de supervisión, y demás documentos relacionados que certifican el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo que no le es posible al abogado liquidador la verificación plena de la información suministrada por el supervisor del contrato.

El presente documento se regirá por las siguientes las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de común acuerdo el **Contrato de Aportes Nro. 123 de 2015,** suscrito entre **EL ICBF** y **FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA,** de conformidad con la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente que evidencia el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE APORTE Nro. 123 de 2015

SEGUNDA.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: La Ejecución Presupuestal del Contrato Nro. **Contrato de Aportes Nro. 123 de 2015,** de conformidad con lo establecido en la Relación de Pagos expedida por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Dirección General y avalada por la supervisora en su Informe Final, es la siguiente:

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 793.308.432,00
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 5.055.100,00
VALOR TOTAL DISMINUCIONES	$ 1.041.300,00
VALOR TOTAL LIBERACION	$ 1.041.300,00
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 812.252.389,00
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 812.252.389,00
VALOR TOTAL EJECUTADO *	$ 812.252.389,00
VALOR TOTAL PAGADO *	$ 812.252.389,00
SALDO A PAGAR *	$ 0,00
SALDO A LIBERAR *	$ 0,00
SALDO A LIBERAR 2015*	$ 0,00

* Se calcula con base en el Aporte Total del ICBF.

TERCERA - LIBERACIÓN RECURSOS: Consultada la Relación de Pagos expedida por el Grupo Financiero del ICBF se establece que existen saldos pendientes por liberar en el presente contrato por el valor de **$ 0,00,** discriminado de la siguiente manera: por la vigencia **2015: $ 0,00**

CUARTA - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del **Contrato de Aportes Nro. 123 de 2015.**

QUINTA - INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **ICBF** y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

SEXTA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: **EL CONTRATISTA** deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío de la misma o en el término en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirla; si una vez agotado el término correspondiente, **EL CONTRATISTA** no ha suscrito el acta, el **ICBF** deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo Contrato previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral

SÉPTIMA -. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE APORTE Nro. 123 de 2015

Para constancia, se firma en Medellín a los,

Por el ICBF

RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA
Director (e) ICBF Regional Antioquia
Ordenador del gasto

Por EL CONTRATISTA

Representante Legal
FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA

SUPERVISOR

JHON JAIRO VELEZ GOMEZ
COORDINADOR CENTRO ZONAL INTEGRAL NORORIENTAL (E)

Aprobó: Orlando Guzman Benitez / Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Oscar Mauricio Van Strahallen León / Abogado Contratista Grupo Jurídico

19 DEC 2016
Recibe: Luz Marina Yanes